

# BOP

Córdoba

Año CLXXIX

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación resolución expediente número 80/2014	p. 3685
Notificación resolución expediente número 261/2014	p. 3685
Notificación resolución expediente número 309/2014	p. 3685
Notificación resolución expediente número 311/2014	p. 3685
Notificación resolución expediente número 325/2014	p. 3686
Notificación resolución expediente número 598/2014	p. 3686
Notificación resolución expediente número 674/2014	p. 3686
Notificación resolución expediente número 726/2014	p. 3687
Notificación resolución expediente número 763/2014	p. 3687
Notificación resolución expediente número 788/2014	p. 3687
Notificación resolución expediente número 837/2014	p. 3687
Notificación resolución expediente número 848/2014	p. 3688
Notificación resolución expediente número 854/2014	p. 3688
Notificación resolución expediente número 868/2014	p. 3688
Notificación resolución expediente número 1015/2014	p. 3689
Notificación resolución expediente número 1018/2014	p. 3689

---

Notificación resolución expediente número 1035/2014	p. 3689	<b>Ayuntamiento de La Carlota</b>	p. 3696
Notificación resolución expediente número 1141/2014	p. 3689	Resolución del Ayuntamiento de La Carlota por la que se autoriza la delegación de la Secretaria General de la Corporación de la función de compulsas y cotejo de documentos en doña María Dolores Benítez López y doña María Dolores Martín Álvarez	
Notificación resolución expediente número 1152/2014	p. 3690		
Notificación resolución expediente número 1311/2014	p. 3690	<b>Ayuntamiento de Córdoba</b>	p. 3696

## VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de ejecución del proyecto de obra provisional para aparcamiento al aire libre, situado en Plaza de Colón número 15 (Acera Guerrita) esquina con Avenida de América en Córdoba

p. 3690

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de obras SCC-ECO-25/2014 "Acerado en la C.O.-3104 de N-IV a Encinares de Alcolea, en Córdoba"

p. 3691

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la "contratación del suministro por renovación de dos vehículos retrocargadoras nuevos, con destino al Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Córdoba"

p. 3691

### Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Almodóvar del Río por el que se somete a información pública el expediente de declaración de parcela sobrante, propiedad del Ayuntamiento calificada como bien patrimonial, sita en la finca La Tintorera

p. 3692

### Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ayuntamiento de Cabra por el que se somete a información pública la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2013

p. 3692

Anuncio del Ayuntamiento de Cabra por el que se notifican actos administrativos pendientes en materia de tráfico y seguridad vial

p. 3693

Anuncio del Ayuntamiento de Cabra por el que se somete a información pública el expediente de Innovación relativo a modificación de la delimitación del hábitat rural diseminado de Gaena, del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra

p. 3696

Anuncio del Ayuntamiento de Cabra por el que se notifican actos administrativos pendientes

p. 3696

### Ayuntamiento de Carcabuey

Anuncio del Ayuntamiento de Carcabuey por el que se somete a información pública el expediente número 2/2014 de Modificación presupuestaria

### Ayuntamiento de La Carlota

Resolución del Ayuntamiento de La Carlota por la que se autoriza la delegación de la Secretaria General de la Corporación de la función de compulsas y cotejo de documentos en doña María Dolores Benítez López y doña María Dolores Martín Álvarez

p. 3696

### Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se encomienda a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba la asistencia técnica en la gestión del Patrimonio Municipal

p. 3697

### Ayuntamiento de Fernán Núñez

Anuncio del Ayuntamiento de Fernán Núñez por el que se somete a información pública las solicitudes presentadas en el expediente para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de la Licencia número 4 de Auto-Taxi Adaptado

p. 3698

### Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Ayuntamiento de Lucena por el que se hace público el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual

p. 3698

### Ayuntamiento de Montilla

Notificación inicio expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Montilla, por inscripción indebida

p. 3698

### Ayuntamiento de Pozoblanco

Resolución del Ayuntamiento de Pozoblanco por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Conductor, vacante en la Plantilla de Personal laboral

p. 3698

### Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013

p. 3699

### Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Presupuesto General del Ayuntamiento de Villanueva del Duque para el ejercicio 2014

p. 3699

## VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social. Sevilla

Recurso de Suplicación 2202/13-AU: Notificación Sentencia de 29 de mayo de 2014

p. 3700

### Juzgado de Instrucción Numero 1. Córdoba

Procedimiento Juicio Faltas Inmediato 27/2014: Notificación Sentencia

p. 3700

**Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Procedimiento Social Ordinario 823/2012: Notificación Sentencia

p. 3701

**Juzgado de lo Social Número 2. Sevilla**

Procedimiento 741/10. Ejecución de títulos judiciales 143/2012: Notificación resolución

p. 3702

**VIII. OTRAS ENTIDADES**

**Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba**

---

Primer expediente de modificación presupuestaria del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, ejercicio 2014

p. 3702

**Consortio Feria del Olivo de Montoro. Córdoba**

Anuncio del Consorcio Feria del Olivo de Montoro por el que se somete a información pública la Cuenta General del Ejercicio 2013

p. 3702

Anuncio del Consorcio Feria del Olivo de Montoro por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria 3/01-2014

p. 3702

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 4.158/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 80/2014 a don Adrián Vergara García, con NIF 50.617.246L, domiciliado en calle Juan Manuel de Aréjula, 35, 14900 Lucena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

En Córdoba, a 12 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.159/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 261/2014 a don Antonio Marín Muñoz, con NIF 30.539.047S, domiciliado en calle Pedroche, 54, 14430 Adamuz (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

En Córdoba, a 12 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.160/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 309/2014 a don Sergio Montes Romero, con NIF 50.614.386B, domiciliado en calle Marie Curie, 134, 18100 Armilla (Granada).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

En Córdoba, a 12 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.161/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 311/2014 a don Akram El Yadari, con NIE X3.416.231H, domiciliado en calle Paco Mutillo, 133 Bj, 08208 Sabadell (Barcelona).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la

adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

En Córdoba, a 12 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 4.162/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 325/2014 a don Luis del Viejo Grajera, con NIF 07.470.376E, domiciliado en calle Enrique Casas, 15 1 Bj D, 28110 Algete (Madrid).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

En Córdoba, a 12 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 4.163/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 598/2014 a doña María Josefa Fernández Reyes, con NIF

31.005.513H, domiciliada en calle Carrera Baja, 2 1 Dr, 14857 Nueva Carteya (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

En Córdoba, a 12 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 4.164/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 674/2014 a don Gonzalo Igueño Cortés, con NIF 25.699.024C, domiciliado en calle Luis Barahona de Sot, 3 4 C, 29004 Málaga.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

En Córdoba, a 12 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación

hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.165/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 726/2014 a don Luis Miguel Ortiz León, con NIF 80.154.437N, domiciliado en calle Pintor Pedro Bueno, 3 4 3, 14220 Espiel (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

En Córdoba, a 12 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.166/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 763/2014 a don Albenis Antonio Conde Sierra, con NIF 51.211.901D, domiciliado en calle Corrales, 10 Bj A, 14900 Lucena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

En Córdoba, a 12 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad cola-

boradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.167/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 788/2014 a don David Alonso Urbano, con NIF 50.623.677X, domiciliado en calle Pedro Abad, 21, 14900 Lucena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

En Córdoba, a 12 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.168/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 837/2014 a don Eduardo Prieto Vega, con NIF 79.221.904Z, domiciliado en Barriada Cerro Crespo 1ª fase, 35 2º Iz, 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de in-

terponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

En Córdoba, a 12 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 4.169/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 848/2014 a don Joaquín López Parrilla, con NIF 48.987.397L, domiciliado en calle Platero, 12, 41610 Paradas (Sevilla).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

En Córdoba, a 12 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 4.170/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 854/2014 a don Juan Andrés Cano Calero, con NIF 44.351.560Q, domiciliado en calle San Sebastián, 5, 14310 Obejo (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

En Córdoba, a 12 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 4.171/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 868/2014 a don Karim Waid Silva, con NIF 45.306.559D, domiciliado en avenida Carlos III, 34 3 2, 14014 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

En Córdoba, a 12 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.172/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1015/2014 a don Jonatan Tinoco Acosta, con NIF 46.269.675T, domiciliado en calle Guatemala, 24 Bj 10, 14700 Palma del Río (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

En Córdoba, a 12 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.173/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1018/2014 a don Miguel Ángel Ortiz González, con NIF 76.250.781P, domiciliado en avenida Extremadura, 66, 06910 Granja de Torrehermosa (Badajoz).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

En Córdoba, a 12 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.174/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1035/2014 a don Juan Mesa Cuadra, con NIF 31.000.872T, domiciliado en avenida Carlos III, 2 2 5, 14014 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

En Córdoba, a 12 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.175/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1141/2014 a don Aitor Giménez Serena, con NIF 20.488.595B, domiciliado en calle San Jaime, 207 3 C, 12550 Almazora/Almasora (Castellón).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

En Córdoba, a 12 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.176/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1152/2014 a don Cristian Giménez Serena, con NIF 20.477.730W, domiciliado en calle San Jaime, 207 3 C, 12500 Almazora/Almassora (Castellón).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

En Córdoba, a 12 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.177/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1311/2014 a don Carlos Martín Ferrero, con NIF 40.537.096X, domiciliado en calle Romería de Valme, 15 41703 Dos Hermanas (Sevilla).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

En Córdoba, a 12 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 4.050/2014

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Diputación Provincial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.

c) Número de expediente: RI-139/13.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es)

2. Objeto del contrato

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: Contratación de las obras de ejecución del proyecto de obra provisional para aparcamiento al aire libre, situado en Plaza de Colón número 15 (Acera Guerrita) esquina con Avenida de América en Córdoba.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.2-45200000-9

3. Tratamiento y procedimiento

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento Negociado sin Publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 103.944,93 €, Iva excluido.

5. Presupuesto base de licitación. Presupuesto máximo licitación: 103.944,93 €, Iva (21%). 21.828,43 €. Importe total: 125.773,36 €

6. Formalización del contrato

a) Fecha adjudicación: 3 de junio de 2014.

b) Fecha formalización del contrato: 5 de junio 2014.

c) Contratista: Jiménez y Carmona, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 79.497,10 € (21%): 16.694,39 €. Importe total: 96.191,49 €

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta más ventajosa económicamente para la Administración, según queda constancia en el expediente.

Córdoba a 6 de junio de 2014. La Presidenta, firma ilegible.

Núm. 4.110/2014

1. Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
  - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
  - c. Número de expediente: SCC- ECO-25/2014.
  - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
2. Objeto del contrato:
- a. Tipo: Obra.
  - b. Descripción: SCC-ECO-25/2014 "Acerado en la C.O.-3104 de N-IV a Encinares de Alcolea, en Córdoba".
  - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23- 45230000.
3. Tramitación y procedimiento:
- a. Tramitación: Ordinaria.
  - b. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 150.401,71 €.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 150.401,71 €. Importe total: 181.986,07 €, (IVA incluido).
6. Formalización del contrato:
- a. Fecha adjudicación: 05/06/2014.
  - b. Fecha de formalización del contrato: 12/06/2014.
  - c. Contratista: Talleres Llamas, S.L.
  - d. Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 147.969,38 €. Importe total: 179.042,95 € (IVA incluido del 21%).

e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Francisco Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 13 de junio de 2014, el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 4.273/2014

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Departamento de Régimen Interior.
    - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
    - 3) Localidad y código postal: 14071-Córdoba.
    - 4) Teléfono: 957 212900.
    - 5) Telefax: 957 211188.
    - 6) Correo electrónico: [regimeninteriorcompras@dipucordoba.es](mailto:regimeninteriorcompras@dipucordoba.es)
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dipucordoba.es/contratacion](http://www.dipucordoba.es/contratacion)
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
  - d) Número de expediente: 25/14 GEX 4723/12.
2. Objeto del contrato:
- a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Contratación del suministro por renovación de dos vehículos retrocargadoras nuevos, con destino al Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Córdoba.

- c) División por lotes y número de lotes:
- d) Lugar de entrega: En el Parque Móvil Taller de la Diputación de Córdoba.

- 1) Domicilio: Calle Utrera, 2.
- 2) Localidad y código postal: 14009 Córdoba.

e) Plazo de entrega: La entrega de los vehículos se hará en el plazo no superior a noventa días naturales (90) contados a partir de la fecha de formalización del contrato, y de la no entrega dentro del plazo previsto, se incurrirá en una penalización de 100 € diarios. Si existe un incumplimiento en el plazo en la entrega que supere los 60 días naturales, se producirá la resolución del contrato (artículo 223 TRLCSP).

f) Admisión de prórroga: Al ser la entrega de un suministro en un plazo concreto, no hay prórroga.

- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 43200000-5.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación:

A) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SOBRE "B"): FÓRMULAS CORRESPONDIENTES.

- a) La oferta económica: 60 puntos.

A la oferta económica más baja no incurso en temeridad le corresponderá la puntuación máxima de 60 puntos, la puntuación mínima de 0 puntos corresponderá con el tipo de licitación, con independencia de que haya o no ofertas que se encuentren en esta situación. Las ofertas presentadas se valorarán proporcionalmente a las bajas presentadas, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = N \times \text{BOi} : \text{BOt}$$

Donde:

P = Puntuación de la oferta que se valora.

N = Puntuación máxima.

BOi: Baja de la oferta que se valora, en términos porcentuales.

BOt: Baja de la oferta económica más baja no incurso en temeridad.

La fórmula se aplicará sobre el importe resultante una vez descontada la oferta de los vehículos usados a entregar por esta Diputación como parte del precio de los vehículos nuevos.

A los efectos de considerar que una oferta tiene carácter desproporcionado o anormal, se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas".

- b) La mejora en el plazo garantía: 25 puntos.

Se puntuará con 5 puntos por cada semestre adicional hasta un máximo de 25 puntos.

- c) Curso de manejo y mantenimiento: 15 puntos.

Se puntuará con 15 puntos las ofertas que ofrezcan un curso de 6 horas mínimo a los mecánicos-conductores de Diputación para el manejo y mantenimiento de las retrocargadoras, incluyendo manual en español.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 107.438,02 €. IVA (%): 21%. Importe total: 130.000,00 €.

- b) Valor estimado del contrato: 107.438,02 €.

De conformidad con los artículos 87.1 y 294 del TR/LCSP el pago del precio total del suministro consistirá parte en dinero y parte en la entrega de otro bien de la misma naturaleza, dos máquinas retrocargadoras, que deberán valorarse necesariamente

en la oferta. Siendo el precio mínimo de valoración de la máquina usada no inferior a 24.793,39 €, más el 21% de I.V.A. (5.206,61 €), lo que supone un total de 30.000,00 €.

En todo caso en el precio ofertado se encuentra incluido no solamente el coste de adquisición y retirada de vehículos, también los gastos de transporte hasta punto de entrega y recogida, así como también todo tipo de impuestos, tasas y gastos que conlleve la matriculación, transferencias e impuesto municipal de alta de vehículos entregados y baja de vehículos retirados, el Impuesto sobre el Valor Añadido y otros que pudieran existir.

5. Garantías exigidas: Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (en su caso):

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

- MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Dirección electrónica: mjdr01@dipucordoba.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presenta ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes, si procede:

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Mediante anuncio en el perfil de contratante, se procederá a la apertura y lectura del sobre "B" (oferta económica: documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática).

La Mesa de Contratación podrá unificar en un solo acto la apertura de la documentación administrativa y la oferta económica, si así lo estima conveniente, siempre que la documentación aportada por los licitadores se encuentre completa.

9. Gastos de publicidad: Será obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

11. Otras informaciones:

Córdoba, a 16 de junio de 2012. La Presidenta, firma ilegible.

### Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 4.193/2014

Habiéndose observado error en el expediente por el que se declaraba como parcela sobrante de la finca, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien patrimonial, sita en la finca La Tintorera inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas: Número Finca: 2233 (Tomo 573, Libro 53, Folio 230) de esta localidad, por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2013, de conformidad con el artículo 6.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se vuelve a someter a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Almodóvar del Río, a 17 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

### Ayuntamiento de Cabra

Núm. 4.117/2014

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2014, informó favorablemente la Cuenta General del Presupuesto Municipal y de los Presupuestos de los Patronatos Municipales de Bienestar Social y de Deportes correspondientes al ejercicio de 2013.

Las referidas Cuentas se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 9 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón. Por mandato de S.Sª. Firmado electrónicamente por el Secretario, Antonio Bueno Sevilla.

---

Núm. 4.124/2014

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 8'30 a 14'15 horas en la Unidad de Sanciones de Tráfico, sito en el Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cabra a 11 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: JEFE UNIDAD SANCIONES TRAFICO

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 34719

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2014/315	X8627448X . STRATE ELENA	200,00	-Resolución Sin Alegaciones-Externo- 2014/2
2014/3029	26977662L AGUILERA LUQUE ANTONIO	80,00	-Resolución Sin Alegaciones-Externo- 2014/199
2014/6493	B14454896 ARTES GRAFICAS NOVENTA Y SEIS S.L.	40,00	-Actuaciones Previas-Externo- 2014/491
2014/5424	B14747687 ATICA COMUNICACION DIGITAL SLLL	40,00	-Actuaciones Previas-Externo- 2014/387
2013/12636	B14719702 BACALUC, S.L.	160,00	-Incoación No Identificación Conduct-Externo
2014/343	34019212G CARRASCO RUIZ JULIAN	200,00	-Resolución Sin Alegaciones-Externo- 2013/158
2014/5760	B18629899 CONGELADOS EL PUENTE GRANADA SL	100,00	-Actuaciones Previas-Externo- 2014/413
2013/11327	A14015788 CRISMONA S.A.	600,00	-Resolución * -Externo- 2013/1360
2014/289	A14015788 CRISMONA S.A.	600,00	-Incoación No Identificación Conduct-Externo
2014/5810	34013797V FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	100,00	-Incoación Estacionamiento -Externo- 2014/428
2014/1992	32042953C GARCIA GONZALEZ SERGIO	80,00	-Resolución Sin Alegaciones-Externo- 2014/101
2014/3254	80120003D GARCIA PAREJO MARIA ROSARIO	80,00	-Resolución Sin Alegaciones-Externo- 2014/233
2014/6055	26971437G GOMEZ PARRAS FERNANDO	40,00	-Incoación Estacionamiento -Externo- 2014/444
2014/2810	26970792A GONZALEZ SANCHEZ ALEJANDRO	80,00	-Resolución Sin Alegaciones-Externo- 2014/169
2014/4540	30062091X GRACIA LOPEZ JOSE MARIA	40,00	-Incoación Estacionamiento -Externo- 2014/299
2014/2811	25078962S HERRADA DA COSTA JOSE LUIS	80,00	-Resolución Sin Alegaciones-Externo- 2014/170
2014/4724	44025060R IBÁÑEZ RODRIGUEZ ANTONIO JESÚS	100,00	-Incoación Estacionamiento -Externo- 2014/361
2014/156	B14898696 INSTALACIONES Y OBRAS DE LA SUBBETICA SL	600,00	-Resolución * -Externo- 2013/1520
2014/6492	A14051346 JOYERIA Y ORFEBRERIA SA	40,00	-Actuaciones Previas-Externo- 2014/490
2014/5885	75107122R LOPEZ LOPEZ JUANA	100,00	-Incoación Estacionamiento -Externo- 2014/431
2014/5884	2532983Q MARTÍN TABUADA JORGE	100,00	-Incoación Estacionamiento -Externo- 2014/430
2014/4840	52759342X MARTINEZ LOPEZ PEDRO SANTIAGO	40,00	-Incoación Estacionamiento -Externo- 2014/374

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: JEFE UNIDAD SANCIONES TRAFICO

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 34719

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2014/186	52340263Z MARTOS PINEDA ANTONIO M.	80,00	-Resolución Sin Alegaciones-Externo-2013/153
2014/6086	52488018V MEDINA GOMEZ RAFAEL	100,00	-Incoación Estacionamiento -Externo- 2014/464
2014/912	21987299N MOLINA GONZALEZ LAUREANO	80,00	-Resolución Sin Alegaciones-Externo- 2014/3
2014/499	26972107F OSUNA GARCIA SONIA MARIA	80,00	-Resolución Sin Alegaciones-Externo-2013/159
2014/6050	26971568C PEREZ MONTES ANTONIO	40,00	-Incoación Estacionamiento -Externo- 2014/439
2014/493	X6217748C RABELO CUÑA FABIANA	80,00	-Resolución Sin Alegaciones-Externo-2013/158
2014/591	30815919J RODRIGUEZ MILLAN MOLINA CARMEN EULALIA	80,00	-Resolución Sin Alegaciones-Externo-2013/159
2014/5768	80128490D ROMERO GARCIA MANUEL	100,00	-Incoación Estacionamiento -Externo- 2014/417
2014/3056	26969564V RUBIRA GARCIA MARIA ISABEL	80,00	-Resolución Sin Alegaciones-Externo-2013/161
2014/4168	37348962K SEGURA GUILLEN DOLORES	40,00	-Incoación Estacionamiento -Externo- 2014/297
2014/4703	30925085K SERRANO DELGADO MANUEL	100,00	-Incoación Estacionamiento -Externo- 2014/342
2014/4723	52340260B SERRANO ZAMORANO ARACELI	200,00	-Resolución Sin Alegaciones-Externo-2014/360
2014/5770	B14684799 SERVICIOS INTEGRALES MONTEALTO SL	100,00	-Actuaciones Previas-Externo- 2014/418
2014/4698	Y0809542W SOUMAN . MOHAMMED	100,00	-Actuaciones Previas-Externo- 2014/340
2014/19	34025835A VIDA CORPAS PABLO	80,00	-Resolución Sin Alegaciones-Externo-2013/151
2013/11361	48873180C VILLA RUIZ BEATRIZ	200,00	-Resolución Sin Alegaciones-Externo-2013/137
2014/4566	X6783292V YULIYA . ALYOKHINA	100,00	-Incoación Estacionamiento -Externo- 2014/308
2014/5638	B82215849 13 DE FEBRERO COMUNICACIONES S.L.	40,00	-Actuaciones Previas-Externo- 2014/397
2014/5628	B82215849 13 DE FEBRERO COMUNICACIONES S.L.	40,00	-Actuaciones Previas-Externo- 2014/390
2014/5632	B82215849 13 DE FEBRERO COMUNICACIONES S.L.	40,00	-Actuaciones Previas-Externo- 2014/394

Núm. 4.180/2014

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2014, por unanimidad acordó:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de Innovación relativo a modificación de la delimitación del hábitat rural diseminado de Gaena, del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra.

2.º Que se someta el expediente a información pública por plazo de un mes, con audiencia a los municipios afectados, en su caso y comunicación a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento.

3.º Que se recaben los informes dictámenes u otro tipo de pronunciamientos preceptivos.

4.º Suspender por el plazo de un año el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, lo que deberá publicarse de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1.b) de la LOUA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Referencia Expediente	N.I.F Nombre	Importe	Exacción Acto
2013/3534	B14745046		Traslado Resolución Fin Expte. URB/2013/009
URB/2013/009	Hnos. Medina Bolpillar S.L.		
2013/3534	B14745046	750,00 €	Sanciones Urbanísticas
URB/2013/00	Hnos. Medina Bolpillar S.L.		

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 8:30 horas a 14:15 horas en el departamento en cuestión, sito en Plaza de España, 14, Cabra, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cabra a 12 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

### Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 4.183/2014

Se pone en conocimiento del público en general que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de mayo, el expediente número 2/2014, de Modificación de Créditos con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, cuya finalidad es la de dotar de crédito suficiente a determinada partida; el mismo se expone al público por espacio de quince días, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Resumen

Cabra a, 10 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 4.181/2014

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Oficina Técnica-Unidad de Disciplina Urbanística y de Ordenanzas/Departamento de liquidaciones.

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 34748

Ingresos  
R.L.T. Gastos Generales: 216.364,36 €.  
Gastos  
155.611.95: 216.364,36 €.  
Carcabuey, 11 de junio del 2014. El Alcalde, Fdo. Antonio Osuna Roperó.

### Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 4.178/2014

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que con fecha 10 de junio de 2014 ha sido dictada Resolución de Alcaldía número 1552, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Resolución de Alcaldía Número 1552/2014

Visto que por Resoluciones de Alcaldía número 413, de 16 de abril de 2012 y número 1686, de 19 de Junio de 2013, fue autorizada la delegación en doña María Dolores Benítez López y en doña María Dolores Martín Álvarez, funcionarias de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, de la función de Secretaría consistente en compulsar y cotejar de documentos públicos y privados, que fueran a surtir efectos en el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y en otras Administraciones Públicas (en este último caso siempre que concurriesen los

requisitos legales para ello), así como documentación que pudieran requerir los ciudadanos que actuarán por delegación de la Secretaría.

Vista la propuesta de la Secretaria General de la Corporación, doña Eva María Perea Morales, relativa a la delegación de compulsas y cotejo de documentos, de fecha 9 de Junio de 2014.

Como consecuencia de la ampliación de criterios establecidos en las Resoluciones de Alcaldía para la delegación de firma para compulsas y cotejo de documentos, resulta necesario avocar la delegación de la función de compulsas y cotejo de documentos efectuadas en las citadas funcionarias de carrera así como delegar una nueva función, por ampliación de criterios establecidos para la delegación de dicha función, en las mismas funcionarias, doña María Dolores Benítez López y doña María Dolores Martín Álvarez, dado que tales documentos pueden ser comprobados directamente por el personal funcionario del Ayuntamiento de La Carlota, evitando con ello dilaciones indebidas en la cumplimentación de trámites y en aras de una mayor eficacia administrativa.

Visto lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Primero. Avocar la delegación de la función de la compulsas y cotejo de documentos efectuada en doña María Dolores Benítez López, por Resolución de Alcaldía número 413, de 16 de abril de 2012, y en doña María Dolores Martín Álvarez, por Resolución de Alcaldía número 1686, de 19 de junio de 2013, por los motivos expuestos en la presente Resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Autorizar la delegación de la función de la compulsas y cotejo de documentos públicos y privados, que vayan a surtir efectos en el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y en otras Administraciones Públicas (en este último caso siempre que concurren los requisitos legales para ello), así como documentación que pueda requerir los ciudadanos, a las funcionarias de carrera que se indican a continuación que actuarán por delegación de la Secretaría:

- Doña María Dolores Benítez López, con D.N.I. número 30.195.198-Q.

- Doña María Dolores Martín Álvarez, con D.N.I. número 52.569.707-X.

Tercero. La delegación autorizada en el apartado anterior se mantendrá vigente en tanto no sea revocada mediante la asunción de tales competencias por el titular, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo exijan.

Cuarto. La delegación de firma para compulsas y cotejo de documentos se ejercerá de conformidad con los siguientes criterios:

1. Sólo se compulsarán los documentos que se presenten por los interesados en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de La Carlota para su recepción y tramitación ante el propio Ayuntamiento y ante otras Administraciones Públicas, en virtud del principio de colaboración interadministrativa, siempre que, en este último caso, concurren los requisitos legales para ello.

2. La oficina de registro no estará obligada a compulsar copias

de documentos originales cuando dichas copias no acompañen a solicitudes, escritos o comunicaciones presentadas por el ciudadano, de conformidad con el artículo 8.1 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

3. Sólo se compulsarán los documentos cuyos originarles obren en dependencias del Ayuntamiento de La Carlota y documentos que hayan sido emitidos por el mismo.

4. Los cotejos de copias con los originales deberán realizarse siempre que no exista duda sobre su correspondencia exacta con el original, no tengan tachaduras, anotaciones o se dude de la autenticidad del original.

5. La compulsas se formalizará diligenciando la misma mediante estampación de un sello que deberá contener los siguientes datos:

- Fecha, firma e identificación de la persona que compulsas.
- Indicación de que se hace por delegación.

Quinto. Notificar a las interesadas la presente Resolución debiéndose hacer entrega de los correspondientes sellos de compulsas para su utilización y custodia.

Sexto. La delegación de la función para compulsas y cotejo de documentos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en La Carlota, a 10 de junio de 2014, de lo que yo como Secretaria, doy fe. La Alcaldesa, Fdo. Rafaela Crespín Rubio, La Secretaria General, Fdo. Eva Mª Perea Morales. Firmado electrónicamente».

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota a 11 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.127/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Encomienda de Gestión realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la asistencia técnica en la gestión del Patrimonio Municipal, aprobada mediante Acuerdo número 485/14, de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2014 y cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Número 485/14. Contratación. 6. Proposición del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de aprobación de Encomienda de Gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la Asistencia Técnica en la Gestión del Patrimonio Municipal.

Examinado el expediente instruido al efecto, vistos los informes emitidos por el Departamento de Recursos Internos y por el Órgano de Gestión Tributaria (figurando este último en el expediente de razón con la firma y sello del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y del que queda copia unida a la presente Acta), y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo, como medio propio instrumental y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, la asistencia técnica en la gestión del Patrimonio Municipal, coordinada con sus entidades dependientes, acorde con el principio de considerar los bienes y derechos municipales como activos que deben ser administrados de forma integrada con los restantes recursos públicos.

Segundo. Determinar que este encargo comprende cuantas actuaciones se precisen en orden a desarrollar respecto al Patrimonio Municipal los principios constitucionales de eficiencia y economía, y de hacer efectiva la aplicación del mismo al cumplimiento de las funciones y fines públicos de la Administración Local, en el marco de las instrucciones que emanen del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Tercero. Disponer que, a fin del correcto cumplimiento de las actuaciones encomendadas, deberá determinarse por la Gerencia Municipal de Urbanismo un equipo multidisciplinar para la correcta ejecución de la encomienda.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, 13 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

### Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 4.134/2014

Doña Elena Ruiz Bueno, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de esta Villa de Fernán Núñez, hace saber:

Que en el plazo de quince días hábiles comprendido entre los días 23 de mayo y 9 de junio de 2014, ambos inclusive, en que ha permanecido abierto el plazo para presentación de solicitudes para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de la Licencia número 4 de Auto-Taxi Adaptado (BOP número 98, de 22-05-2014 y Sede Electrónica de este Ayuntamiento), se han presentado las siguientes dos solicitudes:

1. Don Francisco José Miranda Pérez, con DNI 30.966.477-J y domicilio en esta Villa, calle Francisco Cobos Márquez, 13, 1º.

2. Don Manuel Laguna Barajas, con DNI 30.523.713-E, y domicilio en calle San Marcos, 135, de esta localidad.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, al objeto de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de su derecho.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, y artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo.

En Fernán Núñez, a 11 de junio de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Elena Ruiz Bueno.

### Ayuntamiento de Lucena

Núm. 4.136/2014

El número de puestos de trabajo de este Ayuntamiento reservados a personal eventual es de seis.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lucena, 12 de junio de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

### Ayuntamiento de Montilla

Núm. 4.194/2014

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y apellidos	Doc. Identidad
Alexandru Bogdan Craciun	X09003369L
Marina Alexandra Leu	Y2078513V

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla a 17 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

### Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 4.182/2014

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco hace saber, que por Decreto de fecha 10 de junio de 2014, ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Conductor, vacante en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de la oposición libre para la provisión en propiedad, de una plaza de Conductor, vacante en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Excmo. Ayuntamiento (BOE número 84, de fecha 7/4/2014), cuyas Bases fueron publicadas en el BOJA número 30, de fecha 13/2/2014 y Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 33, de fecha 17/02/2014, y de conformidad con la Base Cuarta de las Bases de la citada convocatoria, mediante el presente vengo en resolver:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en este proceso selectivo, en los términos siguientes:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS		D.N.I.
Apellidos y Nombre		
1	Álvarez Gómez, Francisco José	30.493.572-B
2	Andújar Tirado, José	75.706.378-S
3	Bayarri Mayo, Fco. Javier	25.424.205-M
4	Benítez García, Juan Hilario	75.702.903-J
5	Benítez Torrico, Pedro	30.197.737-W
6	Bermúdez Molina, Juan Antonio	30.789.871-R
7	Calero Crespo, Antonio	30.211.532-C
8	Castro Castro, Antonio Ángel	75.705.663-J
9	Cejudo López, Miguel	80.142.753-N
10	Cobos Márquez, Manuel	30.787.704-L
11	Diéguez Mármol, Juan de Dios	30.803.814-Y
12	Dueñas Márquez, José	30.208.328-J
13	Fernández García, José Mª	44.356.488-E
14	Fernández Gómez, Antonio	30.202.233-J
15	Fornelio Muñoz, José Antonio	9.178.145-H
16	Gálvez Navas, Antonio	75.703.443-R
17	García-Cuevas Viso, Sergio	46.456.442-F
18	García Sánchez, José	75.704.289-L
19	Gómez Alegre, Juan	75.708.534-D
20	Gómez Capitán, Alfonso	75.703.113-Q
21	Leal Calderón, Francisco	75.706.552-M
22	López Márquez, Angélica	30.200.982-G
23	Luna Moreno, Manuel Ángel	30.206.810-J
24	Mena Catalán, Rubén Esteban	6.271.715-Y
25	Moreno Muñoz, Juan	75.704.758-M
26	Moyano Molero, Juan Jesús	30.209.231-L
27	Muñoz Fernández, José Manuel	30.209.062-B
28	Muñoz Jordán, Daniel	80.142.547-J
29	Muñoz Jordán, Sebastián	80.147.130-L
30	Olmo Cascos, Víctor Manuel	80.142.471-Y
31	Pastor Díaz, Isidro	75.703.856-T
32	Pedroche Alcaide, Alfredo Manuel	80.142.571-Z
33	Pérez Cuevas, Juan Carlos	30.206.176-T
34	Pérez Luque, Juan Francisco	30.209.251-Q
35	Redondo Peralbo, Ventura	52.118.174-J
36	Redondo Ruiz, Gabriel	30.201.306-Y
37	Rodríguez Vargas, Javier	2.536.456-Q
38	Rojas Rodríguez, Antonio	30.202.148-C
39	Romero Cáceres, Francisco	75.703.497-D
40	Romero Plazuelo, Sebastián	75.704.365-A
41	Rubio Guerrero, Manuel	75.705.267-P
42	Rubio Mansilla, Bernardino	75.697.885-D
43	Sánchez Gómez, Francisco	75.704.328-N
44	Sánchez Urbano, Pedro	30.196.091-N
45	Santiago Sánchez, Miguel Ángel	45.643.534-D
46	Santofimia Muñoz, Rafael	75.707.856-K
47	Serrano García, Juan Ramón	80.149.774-H
48	Tena Almendros, Manuel	30.970.088-J
49	Trujillo Jurado, Francisco Javier	80.142.617-Z
50	Valero García, Manuel	75.704.783-F

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS		
Apellidos y Nombre	D.N.I.	Causa de exclusión
1 Espinol García, Isaías	30.210.852-F	(2)
2 García Gutiérrez, Ana	75.704.433-W	(1) (2) (3)
3 Habas Pérez, Julio Manuel	75.704.832-X	(2)

- (1) No aporta fotocopia compulsada del Título exigido.  
(2) No aporta Certificado de Aptitud Profesional (CAP).  
(3) o aporta resguardo acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de exa-

men.

Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992.

Tercero. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente

Resolución y su exposición en el Tablón de Edictos de la Corporación".

Pozoblanco, 11 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pablo Carrillo Herrero.

### Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 4.156/2014

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villafranca de Córdoba, a 12 de junio de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Javier López Casado.

### Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 4.157/2014

Habiendo resultado aprobado definitivamente el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2014, al no haberse producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta a continuación resumido a nivel de capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe euros
A) Operaciones Corrientes		
I	Gastos de personal	370.892,70 €
II	Gastos Bienes Corrientes y Servicios	670.017,60 €
III	Gastos financieros	5.569,42 €
IV	Transferencias Corrientes	25.868,08 €
B) Operaciones de Capital		
VI	Inversiones reales	254.100,00 €
VII	Transferencias de Capital	4.500,00 €
IX	Pasivos financieros	23.416,16 €
Total Estado de Gastos		1.354.362,96 €

#### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe euros
A) Operaciones Corrientes		
I	Impuestos Directos	275.700,00 €
II	Impuestos Indirectos	10.000,00 €
III	Tasas y otros ingresos	51.900,00 €
IV	Transferencias Corrientes	735.784,30 €
V	Ingresos Patrimoniales	41.078,86 €
B) Operaciones de Capital		
VII	Transferencias de Capital	209.900,00 €

Total Estado de Ingresos 1.354.362,96 €

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN

### A) Plazas de Funcionarios:

Puesto de trabajo	Nº de plazas	Nivel	Vacantes
Secretario-Interventor	1	26	----
Auxiliar Admón. General	2	18	----
Vigilante Municipal	2	14	----

### 1. Puestos de trabajo de personal laboral

Puesto de trabajo	Nº de puestos	Contrato
Servicio de Limpieza	4	Tiempo parcial
Servicio Mantenimiento	1	Jornada completa
Servicio Biblioteca	1	Tiempo parcial
Servicio Información Juvenil	1	Jornada completa
Dinamizador Centro Guadalinfo	1	Jornada completa
Técnico Urbanismo	1	Jornada completa
Monitor de Deportes	1	Tiempo parcial

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse por los interesados legales, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villanueva del Duque, 9 de junio de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María Isabel Medina Murillo.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Sevilla

Núm. 4.188/2014

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Sala de lo Social con sede en Sevilla  
Negociado: AU  
Recurso de Suplicación 2202/13-AU

DOÑA ANA MARÍA JIMÉNEZ BADA, SECRETARIA JUDICIAL DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA,

#### HACE SABER

Que en el Recurso de Suplicación número 2202/13-AU, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 29 de mayo de 2014, resolviendo Recurso de Suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en Procedimiento número 1211/11.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Almacenes Par S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla a 9 de junio de 2014. La Secretaria de la Sala, Ana María Jiménez Bada.

### Juzgado de Instrucción Número 1 Córdoba

Núm. 4.192/2014

Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba  
Procedimiento: J. Faltas Inmediato 27/2014. Negociado: L  
De: Yolanda Lubian Serrano  
Contra: Annalisa Santinelli

### DON JORGE PÉREZ REINA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el Juicio de Faltas número 27/2014, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 4 de marzo de 2014, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña M<sup>a</sup> Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción Número 1 de este Partido, después de presidir el Juicio Oral celebrado, en nombre de S.M. el Rey, pronuncia la siguiente Sentencia Número 95

En este Juzgado se han tramitado autos de Juicio de Faltas Inmediato número 27-14, seguido por falta contra los intereses generales contra Analisa Santinelli.

#### Antecedentes de Hecho

Primero. El presente procedimiento se inicia en virtud denuncia formulada por Yolanda Lubian Serrano.

Segundo. Convocadas las partes a Juicio Oral, éste se celebró el día de la fecha, con el resultado que consta en el acta levantada, habiendo comparecido el Ministerio Fiscal y la denunciante, no así la denunciada pese a haber sido citada en legal forma.

Tercero. Luego de darse cuenta de la denuncia formulada, las partes hicieron uso, como medios de prueba, de la declaración de la denunciante y de la documental obrante en autos y la que en ese momento se aportó.

Cuarto. Tras haberse practicado tales pruebas, el Ministerio Fiscal se informó en el sentido que consta en el acta, quedando el juicio visto para sentencia.

#### Hechos Probados

Único. El día 23 de febrero de 2014 cuando Yolanda Lubian Serrano se encontraba paseando con su perro por los jardines de la calle Cordel de Écija de esta ciudad, fueron abordados por un perro mestizo propiedad de Analisa Santinelli, el cual se encontraba suelto y que acto seguido mordió a la Sra. Lubián y a su perro. Como consecuencia de lo anterior, la Sra. Lubián sufrió herida incisa en dedo pulgar de la mano derecha y herida punzante en espacio interdígital de la mano derecha que precisó de cura local y sanó en siete días no impeditivos sin secuelas. Han quedado acreditados gastos de veterinario abonados por la Sra. Lubian para la curación de su perro por importe de 113,52 euros.

#### Fundamentos Jurídicos

Primero. El artículo 631.1 del CP que dispone que los dueños o encargados de la custodia de animales feroces o dañinos que los dejaren sueltos o en condiciones de causar un mal, serán castigados con la pena de multa de veinte a treinta días.

Segundo. Los hechos investigados han de examinarse a la luz de los principios que informan nuestro Derecho Penal, entre ellos el principio de intervención mínima, que se integra en los derechos reconocidos por nuestra Constitución en sus artículos 9 y 24.2. Este principio exige que el derecho penal, por imponer las sanciones más restrictivas de derechos fundamentales, haya de

ser utilizado por el Estado únicamente contra las conductas anti-jurídicas más graves y cuando no exista otra respuesta menos lesiva frente a las mismas. En virtud de lo expuesto, procede la absolución de la parte denunciada, por cuanto, no concurre el elemento que contempla el tipo de que se trate de un animal peligroso o dañino ya que un perro mestizo no está incluido en dicho catálogo. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que en vía civil puedan asistir a la parte perjudicada.

Vistos, los preceptos citados, y demás de general y pertinente aplicación,

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Analisa Santinelli de la falta por la que se ha seguido este juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que esta resolución no es firme y que contra ella cabe Recurso de Apelación en el plazo de cinco días del que conocerá la Audiencia Provincial de Córdoba.

Librese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Annalisa Santinelli, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente.

En Córdoba, a 10 de junio de 2014. El Secretario, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 4.186/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 823/2012. Negociado: MC

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: José Miguel Isasi González

Contra: Ferrovial Agromán S.A., Aplca Sata Consulting S.L. y Grupo Empresarial Magenta S.A.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 823/2012, a instancia de la parte actora don José Miguel Isasi González contra Ferrovial Agromán, S.A., Aplca Sate Consulting S.L. y Grupo Empresarial Magenta S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 5/6/14 del tenor literal siguiente:

#### IV. Fallo

Estimo íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, y, en su virtud:

Primero. Condeno a la mercantil Aplca Sate Sistem Consulting S.L. (en Concurso) a abonar al trabajador don José Miguel Isasi González, la suma bruta de 12.183,35 euros, en concepto del principal y por el tiempo descrito en el cuerpo de la actual resolución judicial.

De dicha suma, la mercantil Grupo Empresarial Magenta S.A. (en Concurso) responderá solidariamente hasta el límite de 4.202,86 euros y Ferrovial agromán S.A., lo hará por 995,94 eu-

ros.

Segundo. Condeno a la mercantil Aplca Sate Sistem Consulting S.L. (en Concurso) a abonar al trabajador don José Miguel Isasi González, la suma bruta de 1.218,35 euros, en concepto de los intereses por mora correspondientes al principal anterior.

Tercero. En cuanto al Fogasa, en este momento, sólo deberá estar a las condenas anteriores, que en nada le afectan, sin perjuicio de su posible responsabilidad legal y subsidiaria futura (ex artículo 33 ET) de la que, obviamente, por ahora nada se anticipa.

Incorpórese la presente Sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos de su razón y notifíquese a las partes, haciéndoles saber además las siguientes advertencias legales estándares:

1ª. Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación ante la sala de lo social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

2ª. Antes de interponerse, el recurso deberá anunciarse a este juzgado dentro de los 5 días hábiles y siguientes al de la notificación de aquélla, bastando para ello la mera manifestación, comparecencia o escrito de parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante.

Con todo, será indispensable que, si el recurrente hubiere sido el condenado al pago de la cantidad definida en la sentencia, éste, al tiempo de anunciar el Recurso de Suplicación (y a salvo de lo dispuesto en el artículo 230.3 LRJS), acredite haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este juzgado, en la oficina del Santander de esta ciudad sita en Avenida Conde de Vallellano número 17 y bajo el número 1444/0000/65/(número de expediente con 4 dígitos)/(año, con dos dígitos), la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, emitido por entidad de crédito.

(En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos).

Además, el recurrente deberá, al anunciar su Recurso de Suplicación (a salvo de lo dispuesto en el artículo 230.3 LRJS y fuera de las excepciones que de inmediato se dirán), hacer un depósito de 300 euros en la precitada cuenta.

En cualquier caso, están exceptuados de hacer todos estos ingresos las entidades públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón de su condición de trabajador (o asimilado legalmente) o beneficiario del régimen público de seguridad social (o como sucesores suyos), aunque si la recurrente fuese una entidad gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, al anunciar el recurso, deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que, en su caso, lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Y ya por fin, y junto a lo que acaba de ser reseñado expresamente, para cualquier otra cuestión sobre el particular y relativa a materia de seguridad social, se informa expresamente a la parte recurrente que deberá estar (para su cumplimiento) a lo dispuesto en el artículo 230.2 LRJS.

3ª. Resta advertir al recurrente que, caso de no tener reconocido el beneficio de justicia gratuita, deberá adjuntar, al escrito de

interposición del Recurso de Suplicación, el ejemplar para la Administración de Justicia del modelo 696 con el ingreso debidamente validado y, en su caso, el justificante del mismo, en la cuantía establecida para el orden social por la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Así, por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Juan de Dios Camacho Ortega.

Y para que sirva de notificación a la demandada Aplca Sate Consulting S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de junio de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 2 Sevilla

Núm. 4.189/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Sevilla

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 143/2012. Negociado: 7R

De: Manuel Martínez Cano

Contra: Almosa Grupo Empresarial, S.L.

DOÑA MARÍA FERNANDA TUÑÓN LÁZARO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SEVILLA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 143/2012, a instancia de la parte actora don Manuel Martínez Cano contra Almosa Grupo Empresarial S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto número 103/14 de 9/6/2014 del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo

Declarar a los ejecutados Almosa Grupo Empresarial S.L., en situación de Insolvencia por importe de 14.498,55 euros, en concepto de principal, más la cantidad de 2.899,71 euros presupuestados para costas, gastos e intereses provisionales insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente Resolución.

Modo de Impugnación: Contra la presente Resolución cabe Recurso directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 de la Ley 36/2011 (LRJS).

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación a la demandada Almosa Grupo Empresarial S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 9 de junio de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 4.129/2014

Aprobado provisionalmente por la Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2014, el Primer Expediente de Modificación de Crédito por Suplementos de Créditos y Bajas de Ingresos del presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2014, se publicó el citado acuerdo en el B.O.P número 98, de 22 de mayo de 2014, a efectos de reclamaciones.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado 9 de junio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. El Primer Expediente de Modificación de Crédito por Suplementos de Crédito y Bajas de Ingresos, con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	640.738,16
Capítulo 1: Gastos de Personal	57.786,74
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	552.823,70
Capítulo 3: Gastos financieros	30.127,72
BAJAS DE INGRESOS	13.208,20
Capítulo 8: Activos financieros	13.208,20
TOTAL GASTOS	653.946,36
INGRESOS	
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	653.946,36
TOTAL RECURSOS	653.946,36

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 13 de Junio de 2014. El Presidente CPPEI, Fdo. Manuel Gutiérrez Molero.

### Consortio Feria del Olivo de Montoro Córdoba

Núm. 4.125/2014

Informada favorablemente la Cuenta General del Ejercicio 2013 por el Consejo del Consorcio Feria del Olivo de Montoro, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2014, se expone al público por un plazo de 15 días, durante los cuales, y ocho más los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunos.

En Montoro, a 27 de mayo de 2014. El Presidente, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 4.128/2014

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real De-

creto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Crédito Extraordinario 03/01-2014 que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Asamblea del Consorcio en sesión celebrada el día 2 de junio del 2014, financiado con bajas de otras partidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el

artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea del Consorcio.

En Montoro, a 3 de junio de 2014. El Presidente, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.